

5.5	Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6	Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7	Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8	Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9	Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10	Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11	Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12	Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria

(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983 de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario .
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000. ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el, candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o, en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 2 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Proyecto europeo del V Programa Marco «Urban pressure on rural areas: mutations and dynamics of periurban rural processes» núm. QLK5-CT-2000-00094, Newrur

Investigador responsable: Don Francisco Entrena Durán.
Funciones del becario: Colaborar en las diversas tareas de investigación relacionadas con el proyecto europeo «Newrur».

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Sociología o en Ciencias Políticas.
- Disponibilidad para viajar tanto por España como por los países miembros de la Unión Europea.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 166.000 ptas./ 997,69 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos y experiencia en consulta y explotación de bases de datos documentales, bibliográficas y estadísticas, internet, métodos y técnicas de investigación y redacción de informes.
- Conocimientos acerca del sistema de información geográfica (S.I.G.).
- Experiencia acerca de las instituciones europeas.
- Dominio del inglés hablado y escrito.
- Experiencia profesional en el manejo de informática y paquetes estadísticos y bases de datos.
- Experiencia profesional relacionada con el trabajo en grupo.

Miembros de la Comisión: Don Francisco Entrena Durán.

ANEXO II

1 beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Secretario General

Investigador responsable: Don Manuel Díaz Carrillo.
Funciones del becario:

- Gestión y traducción de Convenios.
- Tareas de intérprete con los órganos de gobierno unipersonales.
- Otras funciones que se le encomienden desde los mencionados órganos, relacionados con el perfil de la beca.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Traducción e Interpretación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 75.000 ptas./ 450,75 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable)

Criterios de valoración:

- Conocimientos de idioma: Inglés (excelente) y al menos dos más con conocimientos medios-básicos de los mismos.
- Experiencia previa relacionada con gestión y apoyo en convenios, congresos y actos protocolarios.
- Experiencia y conocimientos en traducción e interpretación en el ámbito económico-jurídico.
- Conocimientos de ofimática (Office).

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Manuel Díaz Carrillo o persona en quien delegue.
- Sr. Vicesecretario General o persona en quien delegue.

ANEXO III

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Competencia bilingüe de los jóvenes retornados a España entre 1986 y 1991: Apoyo social y repercusiones profesionales»

Investigador responsable: Doña Karín Vilar Sánchez.
Funciones del becario:

- Realizar entrevistas a emigrantes retornados.
- Evaluación sociolingüística de los datos e introducción de los resultados en ordenador.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Filología Española y/o Ciencias Sociales.
- Haber obtenido la licenciatura a partir de 1999.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas./ 360,61 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en estudios de campo.
- Experiencia en estudios sobre bilingüismo.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Karín Vilar Sánchez.
- Sra. Julia Moyer Runse.

ANEXO IV

1 beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la investigación con cargo al Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras

Investigador responsable: Don Miguel Gómez Oliver.

Funciones del becario:

- Diseño de página Web del Centro.
- Atención del aula de informática.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Filología Inglesa.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas./ 661,12 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses (prorrogable)

Criterios de valoración:

- Currículum vitae.
- Conocimientos de idiomas: Inglés, francés, alemán y ruso.
- Conocimientos de informática.
- Experiencia en gestión de Relaciones Internacionales.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Miguel Gómez Oliver (Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras).
- Sra. Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

ANEXO V

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación del F.I.S. núm. 01/0933

Investigador responsable: Don José Félix Vargas Palomares.

Funciones del becario:

- Determinación del NOS por técnicas de biología molecular e inmunohistoquímica.

- Estudios de reactividad vascular en diferentes preparaciones experimentales.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Bioquímica.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 154.500 ptas./ 928,56 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos en técnicas de biología molecular y de reactividad vascular.
- Conocimiento teórico de fisiopatología de la hipertensión arterial y de enfermedades del tiroides.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Félix Vargas Palomares.
- Sr. don Cipriano García del Río.

ANEXO VI

1 beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Investigación para colaborar en el «Centro de análisis y documentación político electoral de Andalucía»

Investigador responsable: Don Juan Montabes Pereira.
Funciones del becario:

- Puesta en marcha de los equipos del Aula de Informática de la Facultad.
- Programación en lenguajes QSL y JAVA.
- Supervisión de la red y de las comunicaciones: Administración y supervisión del sistema.
- Detección y resolución de problemas relacionados con el software y el hardware.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Informática.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas./ 540,91 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de programación básica.
- Conocimientos de redes y comunicaciones.

Miembros de la Comisión: Sr. don Juan Montabes Pereira.

ANEXO VII

1 beca de investigación con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y la Empresa Couaga

Investigador responsable: Don Luis María Romero Monreal.

Funciones del becario: Realización de la tesis doctoral.
Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología, Farmacia o Química con posterioridad a 1997.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 140.000 ptas./ 841,42 euros.

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Tesina.
- Cursos de doctorado.
- Comunicaciones a congresos, publicaciones en el ámbito de la nutrición vegetal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Luis M.º Romero Monreal.
- Sra. Inmaculada López-Cantarero Ballesteros.

ANEXO VIII

1 beca de investigación con cargo al Programa de Doctorado Física y Matemáticas

Investigador responsable: Don Juan Segundo Soler Vizcaíno.

Funciones del becario:

- Coordinación y apoyo informático del laboratorio del Programa de Doctorado en Físicas y Matemáticas.
- Tareas de investigación propias de las áreas responsables del programa.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Matemáticas o Físicas.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 181.560 ptas./ 1.114,37 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de programación en materias propias de las áreas responsables del programa.
- Publicaciones.
- Haber cursado el programa de doctorado en Física y Matemáticas.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Soler Vizcaíno.
- Sr. don Rafael Ortega Ríos

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.